CONTRATACIÓN DIRECTA
ESTUDIOS PREVIOS
JULIO DE 2026

De conformidad con lo previsto en artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021, la Ley 80 de 1993 en los numerales 7 y 12 del artículo 25, Ley 1150 de 2007, y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una Entidad Estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

Esta dependencia realiza el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme a la Ley 80 de 1.993 para adelantar la celebración del presente convenio a fin de suplir la necesidad que se plantea y en cumplimiento del principio de planeación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311 indica: Al *municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311 indica: Al *municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

Que el Municipio debe generar acciones afirmativas con los recicladores de oficio, así mismo generar una ruta selectiva de aprovechamiento en el marco de los servicios públicos, así mismo el plan de desarrollo 2024-2027 contempla el cumplimiento de las metas del PGIRS y la implementación del mismo, así como la educación ambiental y las campañas de separación en la fuente para que el Municipio sea sostenible medioambientalmente y se pueda dar cumplimiento con la normatividad vigente.

En relación a lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los programas del plan de desarrollo, PROGRAMA 8 - Ordenamiento territorial, medio ambiente y desarrollo sostenible Subprograma 28 - Implementación de la agenda ambiental municipal Metas Implementar la agenda ambiental municipal como instrumento de planeación en este sector El municipio de Santuario, adoptó su Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos – PGIRS para el periodo 2021 – 2032, en este sentido, el componente ambiental asociado

al manejo de residuos sólidos en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027, se soportará en la estructura de objetivos y metas desarrollados en el PGIRS, las cuales están orientadas a los siguientes aspectos:

Aspectos institucionales: Fortalecer la estructura institucional para el seguimiento a la prestación del servicio público de aseo y a la ejecución del PGIRS por parte de la administración municipal.

Recolección y transporte: Garantizar cobertura y calidad en las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos en el área de prestación del servicio del municipio.
Barrido y limpieza: Garantizar la cobertura y calidad en las actividades de barrido y limpieza de vías en el área de prestación del servicio del municipio.
Corte de césped y poda de árboles: Optimizar los procesos de planificación, ejecución y seguimiento de la actividad de corte de césped y poda de árboles en el área de prestación del servicio. Lavado de vías y áreas públicas: Garantizar la cobertura y calidad en el programa de lavado de vías y áreas públicas en el área de prestación del servicio del municipio. Aprovechamiento e inclusión de recicladores: Incorporar el aprovechamiento en la prestación del servicio público de aseo, priorizando la inclusión de recicladores de oficio. Disposición final: Garantizar la adecuada disposición final de los residuos sólidos ordinarios no aprovechados en el municipio, conforme a lineamientos legales.

Residuos sólidos especiales: Garantizar la adecuada disposición de residuos sólidos especiales. Residuos de construcción y demolición: Garantizar la adecuada gestión y manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), a través del cumplimiento de los lineamientos definidos en la Resolución 472 de 2017Manejo de residuos en zona rural: Ajustar aspectos comerciales y operativos en el área de prestación del servicio de la zona rural.

Así mismo, mediante la articulación interinstitucional, entre el municipio y el prestador del servicio público de aseo se aunarán los esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y financieros para poner en marcha la ejecución de los proyectos del PGIRS orientados a cumplir con los objetivos anteriormente relacionados

Con ello se pretende el mejoramiento de la calidad de vida de la zona urbana municipal mediante el aprovechamiento de los residuos sólidos domiciliarios urbanos, por lo que se hace necesario la suscripción del convenio interadministrativo para que se ejecute las actividades en el componente de aprovechamiento del PGIRS.
La Procuraduría General de la Nación, a través de la Delegada para Asuntos Ambientales, Minero - Energéticos y Agrarios, en el marco de su función constitucional y legal, a través de la circular No. 001/2026, instó a la institucionalidad de país y a las entidades adscritas al Sistema Nacional Ambiental (SINA), a activar las medidas de preparación, adaptación y mitigación, en consideración, a los múltiples impactos meteorológicos, hidrológicos y socio – ecológicos que puede ocasionar el fenómeno de El Niño 2026 – 2027.
Asimismo, el Ministerio Público ha insistido en la necesidad de que los municipios mantengan actualizados e implementen sus Planes de Emergencia y Contingencia, desarrollen acciones de monitoreo permanente de las fuentes hídricas y ejecuten

estrategias de prevención y mitigación que reduzcan el riesgo de desabastecimiento, incendios forestales y demás impactos asociados a los periodos de sequía.
En este contexto, resulta necesario fortalecer la articulación entre la Administración Municipal y la Empresa de Servicios Públicos (E.S.P.) para implementar acciones de asistencia técnica, seguimiento, capacitación y gestión del riesgo, orientadas a incrementar la resiliencia del sistema de abastecimiento de agua y asegurar la prestación continua y eficiente del servicio a la población urbana y rural del municipio.
Lo anterior, de cara a proteger la seguridad hídrica, prevenir incendios forestales y conservar ecosistemas estratégicos de país, priorizando en esto, el uso del recurso hídrico para el consumo humano sobre cualquier otro uso y exigiendo la protección de ecosistemas proveedores de agua (páramos y humedales).

En este orden de ideas y en relación al caso específico para la administración municipal de Santuario, es conveniente y oportuno celebrar el presente convenio interadministrativo.

2. OBJETO DEL CONVENIO

El Convenido ejecutará para el Municipio el siguiente objeto contractual: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS YFINANCIEROS PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), ASÍ COMO REALIZAR EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y FORTALECIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA (PEC) MUNICIPAL Y DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS (E.S.P.), FRENTE AL FENÓMENO DE EL NIÑO, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS GESTORES COMUNITARIOS DEL AGUA DE LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO, RISARALDA.**

3. CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS A CARGO DEL CONVENIO.

La finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales con el presente convenio interadministrativo, la administración Municipal del Santuario y La Empresa de Servicios Públicos del Municipio, buscarán suplir la siguiente necesidad en contraprestación de las partes, así:

LINEA	**DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL RIESGO**		
Programa	**Subprograma**	**Proyecto**	**Metas**
Programa Ordenamiento territorial, medio ambiente y desarrollo sostenible	Subprograma Protección de microcuencas. Subprograma Implementación de la agenda ambiental municipal	DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL RIESGO	a) Realizar siembra de árboles b) Compra y/o mantenimiento de predios de interés para la conservación del recurso hídrico c) Participación y articulación institucional para el logro de los objetivos del POMCA del rio Risaralda. d) Actualización y operación del SIGAM e) Apoyo a ONG ambientales f) Articulación institucional con los municipios que tienen influencia en la cuenca del Rio Totuí para el desarrollo de acciones en pro de la protección de la misma

			g) Implementar la agenda ambiental municipal como instrumento de planeación en este sector

PGIRS:

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD
1	Complementos de la ruta selectiva semanal	Cubrimiento de gastos de alimentación e hidratación y otros para el reciclador que ejecuta la ruta	$70.000	24
	Supervisión semanal ruta selectiva	Acompañamiento de un profesional de la asociación semanalmente en la ruta selectiva encargado de: *Fijación fotográfica * Ingreso del material a la ECA diligenciamiento de formatos *Generación de la cuenta de pago a la recicladora *Programación de recolección de materiales y gestión de implementos para ejecución de ruta	$200.000	24
2	Sensibilización de usuarios del servicio público de aseo	**Actividad:** Dos jornadas de Sensibilización puerta a puerta a los usuarios del servicio público **Población objetivo:** Estudiantes, Funcionarios públicos, Comercio en general, Usuarios del servicio público de aseo. Población objeto sensibilizada Aproximadamente 3000 personas	$ 1,800.000	2
3	Implementación de una jornada de Reciclatón en la zona urbana	**Actividad:** reciclatón lugar plaza principal. (Incluye difusión por perifoneo, logística y disposición final de los residuos sólidos aprovechables).	$ 600.000	1
4	Capacitación recicladores	**Actividad:** Una capacitación en manejo de residuos sólidos según norma. Una capacitación en salud y seguridad en el trabajo	$500.000	2
5	Censo de recicladores	**Actividad:** censo de recicladores	$2,500.000	1
6	Trasporte material aprovechable ECA santuario a ECA Dosquebradas	**Actividad:** trasporte material de ECA Santuario a ECA Dosquebradas	$200.000	6
7	Dotación recicladora y conductor	**Actividad:** entrega de un kit de dotación personal para los encargados de la ruta selectiva	Par botas punta acero $300.000	2
			Pantalón jean $75.000	2
			Camibuzo $80.000	2
			Chaleco $120.000	2
			Gorra cubrimiento cuello $70.000	2
			Par de guantes de tejido de Nylon flexible dedos y palmas con recubrimiento de espuma de nitrilo $30.000	2
			Par de guantes puño de seguridad reforzado	2

Proyectó: Diego León Hoyos Alzate (Secretario de Planeación)
Elaboró: Daniela Robledo Giraldo – Asesora jurídica

			$40.000	
			Impermeable de dos piezas con chaqueta corta con capota cierre en velcro y cremallera, pantalón resortado en cintura con cinta reflectiva $150.000	2
			Gafas de seguridad de polipropileno con protección UV $40.000	2
			Caja X 50 tapabocas desechables $20.000	2
			Caja tapabocas 95 para material particulado $70.000	1
8	Acondicionamiento de la ECA de Santuario propiedad del municipio	Actividad: prevención y fumigación de plagas para da cumplimiento a las fases de progresividad del decreto 1381 del 11 nov 2024 (una fumigación en el trimestre) e impresión de diagrama de flujo del proceso	$800.000	1
		Actividad: Reposición de báscula calibrada	$1.000.000	1
		Actividad: Adquisición de 100 lonas para la recolección de residuos	$10.000	100
		Actividad: Adquisición de 300 estopas para el almacenamiento de residuos	$1.500	300
		Actividad: ampliación de la puerta de ingreso a la ECA	$4.500.000	1
		Descuentos de estampillas	2.505.000	1
VALOR NETO DE LA PROPUESTA			**$25.050 .000**	
VALOR TOTAL PROPUESTA			**27.555.000**	

FENOMENO DEL NIÑO:

Realizar el diagnóstico inicial del estado de implementación del PEC Plan de Emergencia y Contingencia formulado por el Municipio frente al Fenómeno de El Niño.

Implementar estrategias de Producción Más Limpia que permitan reducir pérdidas de agua, optimizar el uso del recurso hídrico y fortalecer la capacidad de respuesta de los acueductos comunitarios durante periodos de baja disponibilidad de agua ocasionados por el fenómeno de El Niño. Esta en los 10 acueductos comunitarios que posiblemente sean más afectados por este fenómeno.

Educación ambiental dirigida a todos los gestores (29) comunitarios de acueductos y estas deben enfocarse en fortalecer sus capacidades para la protección, manejo y conservación de las fuentes hídricas y el cuidado de bosques durante el fenómeno de El Niño.

Elaborar un cronograma de seguimiento y visitas técnicas a cada uno de los Gestores Comunitarios del Agua de la zona rural y urbano del municipio.

Entrega informe de Identificación de pérdidas de agua, fugas, conexiones irregulares y demás factores que puedan incrementar el Índice de Agua No Contabilizada (IANC), proponiendo acciones correctivas.

Realizar 16 capacitaciones educativas en las comunidades rurales y urbanas sobre la importancia de proteger y hacer uso eficiente del agua durante períodos de sequía ocasionados por el fenómeno de El Niño.

Realizar gestión comunitaria y uso sostenible de las fuentes hídricas durante períodos de sequía asociados al fenómeno de El Niño específicamente a los acueductos urbanos y rurales que presentan algún tipo de riesgo de desabastecimiento en 10 acueductos comunitarios.
Cuidado de bosques y suelos enfocados en la protección de las diferentes fuentes hídricas en los 10 acueductos rurales y en el acueducto principal.
Verificar y hacer seguimiento a los programas de uso eficiente y ahorro del agua por parte de los gestores comunitarios, promoviendo medidas para la reducción del consumo y la gestión eficiente del recurso hídrico, así mismo; indagar en campo si tienen implementados equipos de bajo consumo al interior de las viviendas y sistemas de recolección de aguas lluvias.
Promover 4 jornadas de sensibilización dirigidas a las comunidades rurales y urbana sobre la prevención de incendios de cobertura vegetal y cuidado de los bosques.
Diseñar y aplicar formatos técnicos de seguimiento, listas de chequeo e indicadores de cumplimiento para evaluar la ejecución del Plan de Acción.
Elaborar informes técnicos periódicos que contengan el avance de las acciones ejecutadas, el nivel de cumplimiento de cada Gestor Comunitario del Agua, las principales amenazas identificadas, las medidas implementadas y las recomendaciones para la adopción de acciones preventivas o correctivas.
Entregar un producto final de los acueductos comunitarios y acueducto municipal en la relación con el fenómeno del niño y resultados de ejecución de acciones alcanzados.
Verificar y hacer seguimiento a los programas de uso eficiente y ahorro del agua por parte de los gestores comunitarios, promoviendo medidas para la reducción del consumo y la gestión eficiente del recurso hídrico, así mismo; indagar en campo si tienen implementados equipos de bajo consumo al interior de las viviendas y sistemas de recolección de aguas lluvias.
Evaluar la disponibilidad y funcionamiento de equipos de reserva, sistemas alternos de abastecimiento, almacenamiento de agua y demás medidas de contingencia previstas para afrontar períodos de sequía.
Promover jornadas de sensibilización dirigidas a las comunidades rurales y urbana sobre la prevención de incendios de cobertura vegetal.
Diseñar y aplicar formatos técnicos de seguimiento, listas de chequeo e indicadores de cumplimiento para evaluar la ejecución del Plan de Acción.
Elaborar informes técnicos periódicos que contengan el avance de las acciones ejecutadas, el nivel de cumplimiento de cada Gestor Comunitario del Agua, las principales amenazas identificadas, las medidas implementadas y las recomendaciones para la adopción de acciones preventivas o correctivas.
Entregar un producto final de los acueductos comunitarios y acueducto municipal en la relación con el fenómeno del niño y resultados de ejecución de acciones alcanzados. Los resultados de este proceso permitirán fortalecer la capacidad institucional del Municipio de Santuario, para realizar un seguimiento efectivo a las acciones implementadas por los Gestores Comunitarios del agua en la zona rural, garantizando así la disponibilidad del recurso hídrico para consumo humano durante la temporada seca, mejorar la capacidad de respuesta frente a eventos de desabastecimiento y demostrar el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas en materia de gestión del riesgo y prestación del servicio público de acueducto.
La presente propuesta constituye el soporte técnico y económico para la contratación de un servicio profesional orientado a asegurar la ejecución efectiva del Plan de Acción frente

al Fenómeno de El Niño 2026-2027, mediante un proceso de seguimiento continuo, asistencia técnica, evaluación de resultados y mejora permanente de los sistemas comunitarios de abastecimiento de agua del Municipio de Santuario, contribuyendo a la protección del recurso hídrico, la continuidad del servicio público y la reducción de la vulnerabilidad de la población rural.

Los resultados de este proceso permitirán fortalecer la capacidad institucional del Municipio de Santuario, para realizar un seguimiento efectivo a las acciones implementadas por los Gestores Comunitarios del agua en la zona rural, garantizando así la disponibilidad del recurso hídrico para consumo humano durante la temporada seca, mejorar la capacidad de respuesta frente a eventos de desabastecimiento y demostrar el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas en materia de gestión del riesgo y prestación del servicio público de acueducto.

La presente propuesta constituye el soporte técnico y económico para la contratación de un servicio profesional orientado a asegurar la ejecución efectiva del Plan de Acción frente al Fenómeno de El Niño 2026-2027, mediante un proceso de seguimiento continuo, asistencia técnica, evaluación de resultados y mejora permanente de los sistemas comunitarios de abastecimiento de agua del Municipio de Santuario, contribuyendo a la protección del recurso hídrico, la continuidad del servicio público y la reducción de la vulnerabilidad de la población rural.

PROPUESTA CONSTA DE UN VALOR DE TREINTA MILLONES DE PESOS M/C (30.000.000) TODO INCLUIDO.

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

a) Del Municipio

1) Suministrar de manera oportuna los recursos y la información necesaria para el desarrollo del convenio.
2) Cancelar oportunamente las sumas acordadas como contraprestación económica por los servicios prestados
3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales

b) Del Contratista

1) Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del convenio, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
2) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del convenio.
3) Desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, documentos que para todos los efectos forman parte integral del convenio; así como elaborar los informes que se requieran.
4) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del convenio.
5) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
6) Contratar un interventor para llevar a cabo la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras que se ejecutarán en el Municipio de Santuario.
7) Suministrar la información que solicite el interventor que designe para el seguimiento de la ejecución de las obras.

8) Cumplir durante la ejecución del convenio con todas las medidas de seguridad establecidas para esta clase de actividades, especialmente deberá suministrar a todo su personal los elementos de protección personal que requieran de acuerdo a las normas de seguridad industrial y utilizarán las señales de prevención necesarias en el ejercicio de la labor.
9) Apoyo administrativo (bienes y servicios).
10) Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en los porcentajes y con los requisitos fijados por la normatividad vigente aplicable, así como los pagos de parafiscales cuando sea del caso. Además, el contratista deberá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.28 denominado "Contratación" del decreto 1072 de 2015 respecto del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
11) Elaborar y suscribir conjuntamente con el Supervisor del convenio Interadministrativo el Acta de Iniciación y demás actas pertinentes.
12) Resolver las consultas que le formule el Supervisor del convenio interadministrativo
13) Cumplir durante la ejecución del objeto convenido con la normatividad vigente aplicable, tanto local y regional como nacional, así como todo requerimiento realizado por las autoridades ambientales.
14) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que del convenio interadministrativo se deriven y la ejecución del convenio.
15) El contratista debe informar en forma inmediata sobre las situaciones de mantenimiento e imprevistos generados durante el tiempo de la ejecución del convenio al SUPERVISOR.
16) Se exigirá por parte de la Empresa de Servicios Públicos S.A. – E.S.P que el contratista realice el pago oportuno a sus proveedores cuando a ello hubiere lugar.
17) la Empresa de Servicios Públicos S.A. – E.S.P deberá recibir los recursos que transfiera el Municipio de Santuario en cuantía de $57.555.000
18) Las demás propias del objeto del convenio que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La Entidad Estatal estima que el negocio jurídico a celebrar corresponde a un **convenio interadministrativo**, el cual se adelantará mediante la modalidad de **contratación directa**, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 y demás disposiciones concordantes del Decreto 1082 de 2015.
La modalidad de contratación directa resulta procedente por cuanto el convenio se celebrará entre dos entidades estatales, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para el cumplimiento de funciones administrativas y competencias legales concurrentes relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios y la mitigación del impacto ambiental del fenómeno del niño en el municipio de Santuario.

En el presente caso, el Municipio de Santuario y la Empresa de Servicios Públicos de Santuario E.S.P. comparten responsabilidades orientadas al mejoramiento de la infraestructura y al fortalecimiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, y la mitigación del impacto del fenómeno del niño en las fuentes hídricas razón por la cual

el convenio interadministrativo constituye el instrumento jurídico idóneo para desarrollar las actividades previstas, garantizando el cumplimiento de los principios de coordinación, colaboración armónica, planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77 servicios Medioambientales	7710 gestión medioambiental	771015 evaluación de impacto ambiental	77101505 monitoreo ambiental
77 servicios Medioambientales	7710 gestión medioambiental	771015 evaluación de impacto ambiental	77101504 Servicios de evaluación de impacto ambiental (eia)
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 Servicios de recursos humanos	801116 Servicios de personal temporal	80111601 Asistencia de oficina o administrativa temporal

7. PLAZO:

El presente convenio tendrá una duración a partir de la firma del acta de inicio y sin sobrepasar el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

8. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($59.555.000,00)**

APORTE MUNICIPIO: El Municipio de Santuario Risaralda: Aportará a este convenio la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (57.555.000,00)**, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 00702 del 31 de julio de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Santuario Risaralda.

APORTE ESP: La **Empresa de Servicios Públicos de Santuario ESP**: Aportará a este convenio la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000,00), que asume la empresa de servicios públicos en bines y servicios (especie).

9. FORMA DE PAGO: - El 90% de los recursos con la suscripción del acta de inicio del convenio y la entrega de los cronogramas de los procesos de selección de la contratación derivada. Este pago se justifica en la necesidad de garantizar que la entidad ejecutora cuente oportunamente con la disponibilidad de recursos para adelantar los procesos de contratación derivados, efectuar los compromisos presupuestales y contractuales requeridos e iniciar la ejecución de las actividades en los tiempos previstos, asegurando la continuidad y el cumplimiento del objeto contractual, sin perjuicio de la supervisión y el control sobre la adecuada inversión de los recursos públicos.

-Un desembolso final del 10% de los recursos a aportar, a la entrega del informe final de ejecución del convenio, previo visto bueno y recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio.

10. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO:

Como guía para el contratista se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Convenios con la Administración Municipal así:

a) Retenciones: en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá lo correspondiente al valor dado por la tabla de retenciones (art. 383 – 384) estatuto tributario.
b) Estampilla pro-anciano 4%
c) Estampilla procultura 1,5%
d) Rete ICA 1%
e) tasa pro-deporte y recreación 2.5%
f) Justicia familiar 2%
g) Contribución especial 5%
h) Pro hospital
dejando claridad de que es un convenio interadministrativo el cual se desarrollara.

11. PARTIDA PRESUPUESTAL:

Para la celebración del presente Convenio interadministrativo, la Alcaldía Municipal de Santuario cuenta con la siguiente partida presupuestal de la vigencia fiscal del año 2026 de la siguiente manera.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR A CONTRATAR
2.3.2.02.02.008	R.B. CONTRIBUCIONES DEL SECTOR ELECTRICO	$ 40.775.000
2.3.2.02.02.008	SGP-PROPOSITO GENERAL -PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 16.780.000
TOTAL		**$ 57.555.000**

12. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION:

Para determinar la modalidad de selección, mediante la cual se determinará el tipo de contrato que ha de celebrarse se analizaran las siguientes normas:

De acuerdo con la ley 80 de 1993, señala en su artículo 32. Lo siguiente.

"Son contratos o contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, ***o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad..."*** *(Subrayado fuera de texto).*

El Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, en numeral 4 señala "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos....

c) Contratos O convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras..."

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la modalidad de selección para la celebración de contratos o convenios interadministrativos es la contratación directa, debiendo observarse los requisitos previstos para esta modalidad, así como los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En el presente caso, el Municipio de Santuario y la Empresa de Servicios Públicos de Santuario E.S.P. son entidades estatales que concurren al cumplimiento de competencias relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios y actividades relacionadas con temas del fenómeno del niño y protección de fuentes hídricas. Las actividades objeto del convenio guardan relación directa con el objeto y las funciones legales de la entidad ejecutora, consistentes en la operación, administración, mantenimiento y mejoramiento, razón por la cual resulta procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de contratación directa, a través de la celebración de un convenio interadministrativo.

(….)

La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

(….)

13. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL CONTRATO:
Los recursos aportados en virtud del presente Convenio Interadministrativo, suscrito entre la Administración Municipal de Santuario y la Empresa de Servicios Públicos S.A. E.S.P., serán administrados por la Empresa de Servicios Públicos S.A. E.S.P., quien será responsable de su adecuada gestión, ejecución y destinación, de conformidad con el objeto del convenio.

La administración y ejecución de dichos recursos deberá realizarse estrictamente conforme a las condiciones, actividades, especificaciones técnicas, cantidades y demás disposiciones establecidas en el numeral 3, **"Condiciones y cantidades a cargo del convenio"**, así como en las demás cláusulas y documentos que hacen parte integral del presente convenio.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:
No se aplica factores de selección por tratarse de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN.
El Proceso de Selección de contratación directa se encuentra regulado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Contratos* o *convenios interadministrativos* Decreto 1082 de 2015.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Santuario determina como riesgos aquellos hechos o circunstancias que por naturaleza del convenio de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y al presentarse, pueden afectar el normal desarrollo del objeto contractual y como consecuencia retrasar o suspender la ejecución del convenio, afectando así el equilibrio económico del convenio para uno o ambos extremos contractuales.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el convenio y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el convenio.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA, y se constituyen de alto impacto	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias; la cuantía está estipulada de acuerdo a los costos reales en la prestación del servicio
FINANCIERO	Definir un correcto objeto contractual, este se presenta en el caso de que sean necesarios servicios adicionales a los contratados	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la entidad, y se constituyen con una posibilidad media.	Se debe realizar la verificación de la información presentada a través de la información presentada con un adecuado control a través de planillas y controles, en caso de presentarse se realizará a la liquidación del convenio.
TÉCNICO	La presentación de la información es errónea o desactualizada	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA y la ENTIDAD	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad a través de documentos de control y en forma periódica.
TECNICO	El uso o recolección de la información errada	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados en forma periódica con el fin de hacer un adecuado seguimiento a las actividades realizadas
TECNICO	Incumplimiento del objeto contractual	Este riesgo y sus consecuencias será asumido directamente por el Contratista	Al realizar el convenio deberá garantizar la presencia de personal profesional especializado y operacional con el fin de garantizar la calidad del servicio esta se realizará con la presentación de la propuesta en forma detallada del personal que prestará el servicio y garantizar la permanencia de estos durante la ejecución del convenio.
SOCIAL	No cumplimiento del objeto contractual	Este riesgo y sus consecuencias es de impacto bajo ya que previamente se encuentra debidamente justificado por la entidad	Antes de realizar la contratación se debe hacer un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.

17. CUBRIMIENTO DE RIESGOS

Certificar el pago correspondiente, a los aportes de los empleados por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales y cesantías, acreditar Afiliación a salud y riesgos profesionales y parafiscales a cajas de compensación familiar, I.C.B.F y SENA.

Proyectó: Diego León Hoyos Alzate (Secretario de Planeación)
Elaboró: Daniela Robledo Giraldo – Asesora jurídica

18. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS:

Por tratarse de un convenio interadministrativo, es decir celebrado entre dos entidades públicas, se prescinde de la constitución de las garantías, de conformidad con los estatutos de contratación de las entidades firmantes de este acto jurídico y fundamentadas en el inciso cuarto del numeral 19 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993. En término del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Además, el inciso 4 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece: "*...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento...*".

19. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del presente convenio interadministrativo será ejercida por la Secretaria de Planeación quien realizará el control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio y el cual se sujetará a las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión que adopte el municipio. El supervisor ejercerá además los siguientes controles:

a) Administrativo, tales como suscripción de actas de iniciación, recibo a satisfacción de informes presentados por la empresa de servicios públicos, verificación de pagos de los aportes a la seguridad social y las demás que se desprendan para el cabal cumplimiento del objeto contratado, y

b) Financiero. Contable, tales como control de pagos, es decir que se efectúen en la fecha convenida y velar porque se cuente con el soporte documental para suscribir el acta de liquidación.

20. CONCLUSIÓN:

En virtud de lo expuesto, se concluye que las actividades contempladas en el presente convenio interadministrativo son técnica, jurídica y financieramente procedentes, al encontrarse enmarcadas dentro de las inversiones autorizadas para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, de conformidad con la Ley 1176 de 2007 y con las disposiciones técnicas del Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.

Asimismo, la ejecución de las actividades previstas fortalece la capacidad operativa de la Empresa de Servicios Públicos para garantizar la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en concordancia con las acciones establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio y con las estrategias de prevención y manejo de riesgos derivadas de la variabilidad climática.

En este sentido, el presente convenio contribuye al cumplimiento de los lineamientos impartidos mediante la Circular 001 de la Procuraduría General de la Nación, orientados a que las entidades territoriales y las empresas prestadoras de servicios públicos adopten

medidas de prevención, preparación y respuesta frente a los efectos del Fenómeno de El Niño, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales, proteger el recurso hídrico, fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos y reducir los riesgos que puedan afectar a la población y al ambiente.

Y conforme lo dispone la Ley 80 de 1.993 en el Numeral 12 del Artículo 25, resulta oportuno y conveniente en consideración a la solicitud que se ha expuesto en estos estudios previos para celebrar el **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS YFINANCIEROS PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), ASÍ COMO REALIZAR EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y FORTALECIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA (PEC) MUNICIPAL Y DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS (E.S.P.), FRENTE AL FENÓMENO DE EL NIÑO, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS GESTORES COMUNITARIOS DEL AGUA DE LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO, RISARALDA.**

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación directa, la cual sirve de apoyo a la gestión de la entidad, siendo previamente estudiada, y justificada en el presente estudio previo.

DIEGO LEÓN HOYOS ALZATE
Secretario de Planeación y Obras Públicas.

Proyectó: Diego León Hoyos Alzate (Secretario de Planeación)
Elaboró: Daniela Robledo Giraldo – Asesora jurídica